

- Liquidación de Residuos de Ejercicios Anteriores, integrada por:

- * Obligaciones y Libramientos pendientes de pago.
- * Derechos pendientes de cobro.

- Estado de situación de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros por clasificación funcional y a nivel de vinculación.

- Cuenta de Tesorería de la Junta de Andalucía y de los Organismos Autónomos.

- Cuenta General de la Deuda Pública y Endeudamiento de la Junta de Andalucía.

- Cuenta de Avaluos otorgados por la Junta de Andalucía.

2.- Los Estados de las Empresas Públicas de la Junta de Andalucía que se integran en la Cuenta General estarán constituidos por el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias presentadas conforme al Plan General de Contabilidad. Se incluirá, además, tales cuentas mensuales consolidadas por la empresa dominante del grupo, en su caso.

3.- A la Cuenta General, se acompañará:

- Una Memoria sobre las variables más significativas, extraídas de los datos que se reflejan en los distintos Estados que componen la misma.
- Una Memoria sobre el cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Las disposiciones establecidas en esta Orden relativas al contenido de la Cuenta General de la Junta de Andalucía serán de aplicación a la formación de la Cuenta General del ejercicio de 1994.

Segunda: La implantación de la contabilidad previa en los órganos gestores del Presupuesto de Ingresos y de Operaciones Extrapresupuestarias quedará condicionada a la implantación del Sistema Unificado de Recursos en la Junta de Andalucía.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas la Orden de 2 de diciembre de 1985, por la que se aprueba el contenido de la Cuenta General de la Junta de Andalucía y la estructura de las Cuentas mensuales consolidadas, y la Instrucción de Contabilidad

Presupuestaria de Gastos de la Junta de Andalucía, aprobada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 10 de enero de 1991.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía a dictar cuantas Instrucciones sean necesarias en desarrollo de lo establecido en esta Orden.

Segunda: En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Orden, la Intervención General de la Junta de Andalucía someterá a la Consejería de Economía y Hacienda la aprobación del Plan General de Contabilidad Pública. En el mismo plazo, se procederá a la regulación de la gestión, control y contabilización de los gastos con financiación afectada y de las cuentas de Habilitación y Funcionamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 1995

MAGDALENA ÁLVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre concesión de subvenciones personales a adquirentes, adjudicatarios y promotores uso propio de viviendas de protección oficial y adquirentes de viviendas usadas.

Perceptor	Cuántia (ptas.)
Laureano Aguilar Ecija	288.000
Antonio José Aguilar Jiménez	323.700
Antonio Alcántara Pino	250.476
Rafael Alvarez Toro	273.080
Antonio Jesús Arroyo Ruiz	377.640
Antonio Baena Villalba	336.149
Sebastián Béjar Capet	332.029
Juan Pablo Bravo Naranjo	330.523
Juan Manuel Castillo Castillo	331.593
Leonor Castilla Sánchez	332.029
Antonio Fimia González	332.029
José Antonio García Aranda	388.184
Jesús García Carrillo	300.000
Andrés García Castilla	394.383
Juan Rafael García Ortiz	278.400
Concepción Gámez Baena	312.000
Francisco Gómez Lama	332.400
Rafael Guerrero Oliva	363.350
Carlos Manuel Herrera Martínez	405.351
Antonio Hinojosa Merino	297.761
José Morales Núñez	288.540
Andrés Navarro Notario	277.697
Juan Ojeda Vallet	324.000
Dominga Pacheco Ecija	306.000
José Carlos Pérez de Siles	326.325
Juan Plaza Arroyo	389.527

Perceptor	Cuantía (ptas.)
Manuel Polonio García	306.000
Antonio Reyes León	366.000
Julio José Riazco Mallol	277.697
Juan Rodríguez Galindo	345.300
Antonio Rodríguez Márquez	250.500
Rafael Varo Luque	312.000
Pedro Jesús Zamora Romero	246.000
Pablo Fernández Osuna	432.972
Rosario Mañas Rincón	334.600
Antonio Mayorgas Escanio	304.956
Francisco Ferrer López de Ahumada	312.600
Alfonso Lorenzo Romero	300.000
Antonio Rojano Aljama	403.082
Carmen Ruiz Ramírez	283.500
Juan Castro Romero	291.960
Nicolás Chacón Gómez	258.000
Araceli Sánchez Lérica	273.127
Luis Serrano Aguilera	318.000
Manuela López Peso	316.907
José López Peso	311.480
Andrés Torres García	312.000
Cristóbal Fernández Suárez	309.675
Cristóbal Fernández Jurado	305.569
Teodoro Sánchez Montero	352.406
Antonio Jiménez Aguilera	312.000
Manuel Jiménez Osuna	83.927

Córdoba, 24 de mayo de 1995.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RÉSOLUCIÓN de 15 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina El Convento, propiedad de don Fernando Bernal Zambrano, ubicada en el término municipal de Las Navas de la Concepción (Sevilla).

A solicitud de don Fernando Bernal Zambrano, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «El Convento», clasificada como Producción, con núm. de registro municipal 1 de Las Navas de la Concepción (Sevilla).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas precedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 15 de mayo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación, animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 15 de mayo de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Beneficencia particular de carácter asistencial la Fundación Tutelar TAU, instituida en Sevilla, que tiene como fines, la protección de personas con minusvalía psíquica.

Examinado el procedimiento instruido sobre clasificación como Benéfico-particular de la Fundación «Tutelar TAU», instituida en Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Que en reunión del Patronato de la señalada Fundación celebrada el día 12.5.94, se acordó, entre otros asuntos, solicitar de este Instituto la clasificación de la Institución como entidad benéfico-social.

Segundo. Que mediante Escritura otorgada en Sevilla el día 17 de marzo de 1994, ante el Notario don Rafael Leña Fernández, bajo el núm. 888 de su protocolo, se constituyó la Fundación «Tutelar TAU» por la Asociación Protectora de Deficientes Psíquicos «Paz y Bien», recogiendo en la citada Escritura la dotación económica que constituye su patrimonio inicial e incorporándose los Estatutos por los que se habrá de regular.

Tercero. Que en reunión del Patronato de la repetida Fundación celebrada el día 8 de septiembre de 1994, se acordó por unanimidad modificar los Estatutos fundacionales protocolizándose en Escritura pública otorgada el día 20.10.94, ante el Notario de Sevilla don Rafael Leña Fernández, bajo el núm. 3.466 de su protocolo.

Cuarto. Que los fines fundacionales consignados en el art. 1.º de los anteriormente señalados Estatutos son la protección y defensa de los derechos e intereses de las personas con minusvalía psíquica que no dispongan de plenas facultades para regir su vida y administrar su patrimonio.

Quinto. Que el Patronato de la Fundación se halla regulado en el art. 11 de los Estatutos fundacionales, estando constituido por once miembros designados inicialmente por la Entidad fundadora en la Carta Fundacional. En las sucesivas elecciones seis miembros del Patronato serán nombrados por la Junta Directiva de la Asociación «Paz y Bien», y los cinco restantes por el propio Patronato.

Sexto. Que la dotación inicial de la Fundación está constituida por la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), según se acredita en la Escritura de Constitución, estipulación 2.º, y se consigna en el art. 21 de los Estatutos fundacionales protocolizados mediante Escritura de 20.10.1994.

Séptimo. Que tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en el art. 53 y ss. de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, se ha procedido a llevar a cabo por la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Sevilla el preceptivo trámite de audiencia pública, de acuerdo con el art. 57 de la mencionada Instrucción y art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que durante el período de audiencia se haya presentado alegación alguna, según se manifiesta por la citada Gerencia Provincial, informándose por ésta favorablemente respecto a la clasificación como Benéfico-particular de la Fundación.

Octavo. Que se ha solicitado informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia sobre la